



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-52354244-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-52354244-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y

CONSIDERANDO:

Que la firma NEW ARGENTINA S.A. se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020048682 como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico según la Disposición ANMAT N° DI-2019-7972-APN-ANMAT#MSYDS con vencimiento el día 27 de septiembre del año 2024, en el domicilio de la calle Lavoisier N° 3925, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MS y AS N° 708/98.

Que por expediente N° EX-2023-52332781- -APN-DVPS#ANMAT la Bioquímica TARZI Sara Valeria, directora técnica de la firma NEW ARGENTINA S.A., informa su desvinculación solicitando su baja como tal ante el Registro Nacional de Establecimiento Domisanitario, la cual se hace efectiva a través de la Disposición ANMAT N° DI-2023-4693-APN-ANMAT#MS, habiéndose notificado a la firma con fecha 04 de julio de 2023 conforme IF-2023-76306496-APN-DGA#ANMAT (orden 14 del mencionado expediente).

Que mediante PV-2023-54619248-APN-DVPS#ANMAT (orden 3) del expediente citado en el Visto, el área técnica solicitó a la firma presentar nuevo responsable de la dirección técnica en un plazo máximo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación que fuera conferida a la firma a través del RNE 020048682, Disposición ANMAT N° DI-2019-7972-APN-ANMAT#MSYDS, extremo del que se notifica con fecha 15 de mayo de 2023 conforme IF-2023-54646224-APN-DVPS#ANMAT (orden 4).

Que al día de la fecha la firma no ha iniciado trámite alguno en relación al cambio de Dirección Técnica ante esta Administración.

Que el ANEXO I de la Resolución ex MS y AS N° 708/98 enumera los requisitos mínimos para el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y control, entre ellos, la existencia de un Director Técnico.

Que agotada esta instancia y considerando el incumplimiento de la normativa vigente y los riesgos que podrían devenir del funcionamiento de un establecimiento Domisanitario sin Dirección Técnica corresponde dar de baja a la firma NEW ARGENTINA S.A. ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que la DIRECCION DE EVALUACION Y GESTION DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma NEW ARGENTINA S.A., habilitada bajo el rubro Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico con domicilio en la calle Lavoisier N° 3925, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2019-7972-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 3°.- Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2023-106937393-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la firma recurrente que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alza o acción judicial de conformidad lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alza deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-52354244-APN-DVPS#ANMAT

